ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulan la contratación estatal, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA – elabora el presente Estudio Previo, documento mediante el cual se identifican y justifican la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas, el análisis del sector, la estimación y asignación de riesgos previsibles y los demás aspectos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De manera complementaria, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, imponiendo a las entidades públicas el deber de garantizar mecanismos efectivos de comunicación, divulgación y acceso a la información sobre la gestión institucional y la inversión de los recursos públicos.

En armonía con las disposiciones constitucionales anteriormente citadas, la Ley 1712 de 2014, mediante la cual se desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información pública, establece la obligación de las entidades estatales de garantizar la máxima publicidad de la información relacionada con su gestión, promover la transparencia activa y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana mediante la difusión permanente de sus actuaciones, programas, proyectos, resultados e impactos.

Igualmente, la Ley 1757 de 2015 dispone que las entidades públicas deben promover escenarios efectivos de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social, propiciando el acceso oportuno de la comunidad a la información relacionada con la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos financiados con recursos del Estado.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 y modificado mediante Ordenanza No. 057 de 2021, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de dirigir, orientar, coordinar y ejecutar las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca.

En cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, INDEPORTES CAUCA adelanta la ejecución de los proyectos de inversión denominados:

"Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca", cuyo propósito es fomentar hábitos y estilos de vida saludables, fortalecer los procesos de integración comunitaria y ampliar la cobertura de programas de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los municipios del departamento. Y el proyecto: **"Fortalecimiento de la Reserva**

Deportiva y la Consolidación del Deporte de Altos Logros en el Departamento del Cauca", orientado al fortalecimiento de los procesos de detección, formación, preparación y acompañamiento de talentos deportivos, así como al mejoramiento de las condiciones técnicas y competitivas de los atletas que representan al departamento en escenarios regionales, nacionales e internacionales.

La ejecución de estos proyectos implica el desarrollo permanente de actividades deportivas, recreativas, formativas, comunitarias e institucionales en diferentes municipios del departamento, beneficiando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, deportistas, entrenadores, dirigentes deportivos, organismos deportivos y comunidad en general.

No obstante, la magnitud territorial de los proyectos, la diversidad de los grupos poblacionales beneficiarios, la necesidad de garantizar la difusión de los resultados de la inversión pública y la obligación institucional de fortalecer los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, hacen indispensable la implementación de una estrategia integral de comunicación que permita posicionar los proyectos, visibilizar sus impactos y fortalecer el reconocimiento de la gestión institucional adelantada por INDEPORTES CAUCA.

Desde la perspectiva técnica, la ejecución adecuada de una estrategia de esta naturaleza requiere procesos especializados de diagnóstico comunicacional, planeación estratégica, producción audiovisual, diseño gráfico, generación de contenidos digitales, administración de redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación, cubrimiento periodístico y fotográfico de eventos, implementación de campañas de divulgación, posicionamiento institucional y medición de resultados comunicacionales.

Así mismo, se requiere garantizar una comunicación pública efectiva que permita informar oportunamente a la ciudadanía sobre la oferta institucional, los avances físicos y financieros de los proyectos, las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los beneficios generados para la población caucana, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y control social de la gestión pública.

La necesidad identificada no se limita a la difusión de actividades institucionales, sino que constituye una herramienta estratégica para garantizar la apropiación social de la inversión pública, fortalecer la relación Estado-ciudadanía, mejorar los procesos de rendición de cuentas, incrementar el alcance de los programas institucionales y contribuir al cumplimiento de los indicadores de producto y resultado asociados a los proyectos financiados.

Actualmente, INDEPORTES CAUCA no dispone dentro de su estructura administrativa de un equipo interdisciplinario especializado, ni de la capacidad técnica, operativa, tecnológica y logística suficiente para desarrollar integralmente los procesos de planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia de comunicaciones de la magnitud requerida por los proyectos objeto de ejecución.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar un operador con experiencia comprobada en comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual y posicionamiento institucional, que garantice la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

Por lo anterior, INDEPORTES CAUCA requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007,**

ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA, garantizando con ello la adecuada divulgación de la gestión pública, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la maximización del impacto social derivado de la inversión pública ejecutada por la Entidad.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente y responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales y los objetivos institucionales de INDEPORTES CAUCA.

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo de la disponibilidad presupuestal:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
0465 del 25 de marzo de 2026.	2.3.43.01.1604.05.232.02.0206.01.30 – estrategia de comunicación campaña de difusión	**$70.000.000**
0458 del 13 de marzo de 2026	2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.02.30 - estrategia de comunicación y promoción de imagen	**$67.200.000**
Total Presupesto Oficial	**$137.200.000**	

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007, ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA

3.2. CONDICIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva. El futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ANALISIS DEL MERCADO PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y**

EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA.	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
Preproduccion, produccion y postproduccion Video 2K , tomas aéreas con dron DJI, captura de audio, entrevistas, registros audiovisuales, renderización y optimización para redes	8
Preproduccion, produccion y postproduccion de cuña radial de 25 segundos con voces profesionales, musicalización en estudio profesional	10
Rueda de prensa con medios de comunicación maximo 20 personas en lugar adecuado para el evento con microfono y sonido	4
ADS – Publicidad paga en redes sociales pagina institucional y medios decomunicación (Facebook e Instagram con alcance de 10 mil visualizaciones por publicacion)	50
Emisión de cuñas radiales de 25 segundos en el break comercial en emisoras comunitarias con cubrimiento minimo 4 municipios del Departamento del Cauca con la finalidad de dar a conocer todas las acciones positivas de la entidad	100
Publicaciones en medios de comunicación digitales con gran alcance a nivel Departamental, los medios deben contar por lo menos con las plataformas de facebook e instagram (minimo 10 mil seguidores) con alto impacto para garantizar la visibilidad del contenido de la entidad	68
Publicación de paginas completas en medios impresos con cirulación en el Departamento del Cauca con una medida 28 ancho x42 alto full color tabloide europeo	5
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
PROYECTO / TABLA 2	
ADS – Publicidad paga en redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, TikTok)	12
Emisión de cuñas radiales de 25 segundos en el break comercial en emisoras comunitarias con cubrimiento minimo 4 municipios del Departamento del Cauca con la finalidad de dar a conocer todas las acciones positivas de la entidad	600
Publicaciones en medios de comunicación digitales con gran alcance a nivel Departamental, los medios deben contar por lo menos con las plataformas de facebook e instagram (minimo 10 mil seguidores) con alto impacto para garantizar la visibilidad del contenido de la entidad	100
Publicación de paginas completas en medios impresos con cirulación en el Departamento del Cauca con una medida 28 ancho x42 alto full color tabloide europeo	8

3.3. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para efectos informativos y de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra asociado a los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8014	801416	80141600	Actividades de promoción y publicidad
82	8210	821018	82101800	Servicios de agencia de publicidad
82	8210	821019	82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82	8214	821415	82141500	Servicios de diseño artístico
82	8215	821517	82151700	Servicios de producción de medios audiovisuales
82	8215	821518	82151800	Servicios de comunicación pública e institucional
80	8014	801415	80141500	Investigación de mercados
82	8213	821316	82131600	Planeación y ejecución de eventos

La anterior clasificación guarda relación directa con las actividades que integran el objeto contractual, tales como la planeación estratégica de comunicaciones, publicidad institucional, divulgación pública, producción audiovisual, generación de contenidos, posicionamiento institucional, promoción de programas y proyectos, fortalecimiento de la participación ciudadana y ejecución de actividades comunicacionales orientadas a visibilizar la gestión adelantada por INDEPORTES CAUCA.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO Y DE LA OFERTA

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDEPORTES CAUCA adelantó el análisis necesario para conocer las condiciones del sector económico relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación.

El objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios especializados para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional de los proyectos:

- "Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca".
- "Fortalecimiento de la Reserva Deportiva y la Consolidación del Deporte de Altos Logros en el Departamento del Cauca".

Dicha contratación se encuentra orientada a fortalecer el acceso a la información pública, la participación ciudadana, la apropiación social de la inversión pública y el reconocimiento de la gestión institucional adelantada por INDEPORTES CAUCA.

El servicio requerido hace parte del sector terciario de la economía, específicamente de las actividades relacionadas con comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual, mercadeo digital, diseño gráfico, gestión de contenidos, relaciones públicas, organización de eventos y posicionamiento institucional.

Se trata de un mercado ampliamente desarrollado en Colombia, conformado por agencias de publicidad, empresas de comunicación estratégica, operadores de medios, productoras audiovisuales, firmas de mercadeo digital, consultoras especializadas en comunicación institucional y profesionales especializados en gestión de comunicaciones corporativas y públicas, lo que permite identificar una amplia oferta de potenciales proveedores y condiciones favorables de competencia.

La naturaleza del servicio exige capacidades interdisciplinarias asociadas a la planeación estratégica de comunicaciones, diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales, administración de medios digitales, generación de contenidos, cubrimiento periodístico, divulgación institucional y ejecución de campañas de comunicación pública.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se enmarca dentro de las actividades económicas correspondientes a los sectores de publicidad, comunicaciones, medios digitales, producción audiovisual y promoción institucional.

Estas actividades constituyen servicios especializados de carácter intelectual y técnico orientados a fortalecer la interacción entre las entidades públicas y la ciudadanía, garantizando los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana consagrados en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1757 de 2015.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta una alta dinámica empresarial y tecnológica, caracterizada por la permanente incorporación de herramientas digitales, plataformas de comunicación, medios audiovisuales y estrategias de marketing institucional que permiten ampliar el alcance y la efectividad de las campañas de comunicación pública.

El análisis detallado de los componentes legal, comercial, técnico, financiero, organizacional, de riesgos, oferta y demanda del sector se encuentra desarrollado en el documento denominado **"Análisis del Sector"**, el cual hace parte integral de los estudios previos y será publicado como anexo independiente en la plataforma SECOP II.

c. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación de servicios de comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual, divulgación pública y posicionamiento institucional.

Las cotizaciones obtenidas permitieron identificar las condiciones económicas vigentes del mercado para servicios con características similares a las requeridas por INDEPORTES CAUCA, teniendo en consideración el alcance técnico del objeto contractual, los productos esperados, la cobertura territorial, los recursos humanos especializados requeridos y los medios técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato.

Como resultado de dicho ejercicio, se determinó un valor estimado de contratación que refleja condiciones reales de mercado, garantiza la adecuada ejecución de las actividades previstas y resulta coherente con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

El detalle metodológico, las cotizaciones recibidas, el análisis comparativo de precios y la determinación del valor estimado del contrato se encuentran contenidos en el documento denominado **"Estudio de Mercado"**, el cual forma parte integral de los estudios previos y será publicado como anexo independiente en la plataforma SECOP II.

d. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la estructuración del presupuesto oficial y la determinación de las condiciones económicas del proceso se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) La identificación de la necesidad institucional relacionada con la divulgación, promoción y posicionamiento de los proyectos estratégicos ejecutados por INDEPORTES CAUCA.
b) El alcance técnico de las actividades requeridas para la implementación de la estrategia integral de comunicación institucional.
c) La disponibilidad presupuestal de la Entidad para atender la necesidad identificada.
d) Las condiciones comerciales existentes en el mercado para servicios similares.
e) Los costos asociados al recurso humano especializado, producción audiovisual, diseño gráfico, generación de contenidos, gestión de medios y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
f) Las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado.
g) Las obligaciones tributarias, laborales, operativas, administrativas y financieras inherentes a la ejecución del contrato.

Como resultado del análisis efectuado, la Entidad determinó que existe suficiente oferta en el mercado nacional y regional para garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del presente proceso de selección.

e. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y la modalidad de contratación seleccionada, se evidenció la existencia de una amplia oferta de posibles proveedores nacionales con capacidad para ejecutar el objeto contractual relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007, ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA.

En atención a lo anterior, y con el propósito de establecer el valor estimado del proceso contractual, la Entidad solicitó dos (2) cotizaciones a proveedores del sector con experiencia en servicios de comunicación estratégica, producción audiovisual, posicionamiento institucional, divulgación y promoción de proyectos institucionales, las cuales se anexan al presente proceso como soporte técnico y financiero del estudio de mercado adelantado por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el correspondiente análisis del sector económico y estudio de mercado, tomando como base las cotizaciones allegadas, así como las condiciones técnicas, operativas, logísticas y presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del proceso, se realizó el análisis comparativo de las propuestas recibidas y se adoptó como criterio técnico el valor promedio de los servicios cotizados, atendiendo las actividades requeridas, el alcance de la estrategia integral de comunicaciones, los recursos humanos y técnicos necesarios, la producción de contenidos, la cobertura de eventos, las campañas de divulgación y los demás componentes asociados a la ejecución contractual.

Como resultado del análisis efectuado y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, se determinó como valor estimado de la contratación la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($137.200.000), valor que se encuentra soportado en el documento denominado "Estudio de Mercado", así como en los cuadros comparativos y documentos anexos al presente proceso contractual. El análisis del sector y el estudio de mercado constituyen documentos independientes que hacen parte integral del presente proceso de contratación y serán publicados y cargados en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos y soportes correspondientes al proceso contractual.

Se deja constancia de que los valores establecidos corresponden a precios de mercado e incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, talento humano, equipos técnicos, desplazamientos, logística, producción audiovisual, diseño gráfico, herramientas tecnológicas, licencias, transporte, seguros y demás erogaciones a cargo del contratista.

En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta económica considerando la totalidad de los costos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por conceptos no previstos al momento de la presentación de la oferta.
Las cotizaciones que sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial fueron verificadas por el componente técnico responsable del proceso, constatando su coherencia frente a las condiciones reales del mercado regional y nacional. Las cotizaciones originales reposan en el expediente contractual físico y digital del proceso.

El contrato se adjudicará al proponente que resulte seleccionado conforme a las reglas de evaluación establecidas en el proceso contractual, por el valor total de la propuesta económica adjudicada y aprobada por la Entidad.

Finalmente, el contratista seleccionado se obligará a mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, entendiéndose incluidos dentro de los mismos todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

NOTA 1: Los valores establecidos corresponden a valores incluidos IVA, así como todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2: Respecto al IVA para personas pertenecientes al régimen simplificado o no responsables de IVA, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 437 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas para establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del componente técnico que suscribe el presente documento, las cuales fueron verificadas en cuanto a su veracidad y correspondencia con los precios reales del mercado regional y nacional. Las cotizaciones originales reposan en el expediente contractual físico y digital del proceso.

NOTA 4: El oferente deberá proyectar su propuesta económica teniendo en cuenta que dentro del valor ofertado se entienden incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística, desplazamientos, producción técnica y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el ítem correspondiente a "Lista de artículos" indicando el valor total de su propuesta económica.

NOTA 6: Cuando alguno de los valores ofertados supere los valores máximos establecidos en el estudio de mercado, la propuesta podrá ser rechazada por exceder las condiciones económicas definidas por la Entidad.

NOTA 8: El contratista deberá mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, entendiéndose incluidos dentro de los mismos todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

5. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso contractual se estructura conforme al marco normativo que regula la función administrativa, la contratación estatal y las competencias institucionales asignadas al Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA.

En primer lugar, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y dispone que las entidades estatales deben adelantar sus actuaciones contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

A su vez, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, fortaleciendo los mecanismos de selección objetiva y la adecuada planeación de los procesos contractuales.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece las reglas aplicables a la etapa de planeación contractual, incluyendo la obligación de realizar estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, análisis de riesgos y demás actuaciones necesarias para estructurar adecuadamente el proceso de selección.

Particularmente, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto establece el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis dentro de los documentos del proceso.

Asimismo, la presente contratación encuentra sustento en las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, norma que impone a las entidades públicas el deber de garantizar la divulgación activa de la información relacionada con su gestión institucional, programas, proyectos, inversiones y resultados.

De igual forma, la Ley 1757 de 2015, mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece mecanismos orientados a fortalecer la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, objetivos que guardan estrecha relación con las actividades de divulgación, promoción y comunicación institucional que se pretenden desarrollar mediante el presente contrato.

Desde la perspectiva sectorial, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes, reconoce al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la población, atribuyendo a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte la responsabilidad de formular, ejecutar y promover programas y proyectos encaminados al cumplimiento de tales fines.

En el ámbito departamental, mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 2021, se creó el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA –, como establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de dirigir, coordinar, fomentar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca.

En desarrollo de sus competencias misionales, INDEPORTES CAUCA ejecuta actualmente los proyectos denominados:

• "Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca".
• "Fortalecimiento de la Reserva Deportiva y la Consolidación del Deporte de Altos Logros en el Departamento del Cauca".

La ejecución de dichos proyectos exige la implementación de mecanismos efectivos de comunicación pública que permitan garantizar el acceso a la información, la participación ciudadana, la transparencia de la gestión institucional, la apropiación social de los programas desarrollados y la difusión de los resultados obtenidos con recursos públicos.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente y necesario adelantar un proceso de contratación que permita vincular un contratista con experiencia e idoneidad para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional de los proyectos antes mencionados, garantizando con ello el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, transparencia, participación ciudadana, eficiencia administrativa y acceso a la información pública.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente ajustada al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, y responde a una necesidad real, objetiva y verificable de la Entidad, orientada al cumplimiento de sus funciones misionales y de los proyectos estratégicos que actualmente ejecuta en beneficio de la población del Departamento del Cauca.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y de conformidad con los principios de proporcionalidad, necesidad y adecuación de los requisitos habilitantes previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que para la ejecución del contrato no se requiere licencia especial de funcionamiento expedida por autoridad sectorial alguna, toda vez que las actividades objeto de contratación corresponden a servicios de comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual, divulgación pública, marketing digital y posicionamiento institucional, actividades que pueden ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para ejercer actividades comerciales relacionadas con dicho sector económico.

No obstante, el contratista seleccionado deberá acreditar y garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal

Cuando se trate de personas jurídicas, deberán encontrarse legalmente constituidas y registradas ante la Cámara de Comercio correspondiente, con un objeto social relacionado con actividades de comunicación estratégica, publicidad, mercadeo, producción audiovisual, divulgación institucional, medios de comunicación, marketing digital, organización de eventos o actividades afines al objeto contractual.

b) Registro Único Tributario – RUT

El contratista deberá encontrarse debidamente inscrito y actualizado en el Registro Único Tributario – RUT, incorporando actividades económicas compatibles con el objeto del contrato.

c) Derechos de autor y propiedad intelectual

En desarrollo de las actividades de diseño, producción audiovisual, generación de contenidos, piezas gráficas, material fotográfico, publicaciones digitales y demás productos comunicacionales, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, especialmente la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, deberá contar con las autorizaciones, licencias, permisos o cesiones necesarias para el uso de imágenes, fotografías, videos, música, diseños, material audiovisual, software, plataformas digitales o cualquier otro contenido protegido que sea utilizado durante la ejecución contractual.

d) Uso de imagen y tratamiento de datos personales

Cuando en desarrollo de las actividades contratadas se recopilen imágenes, fotografías, videos, testimonios o información de deportistas, participantes, beneficiarios, servidores públicos o ciudadanos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulan la protección de datos personales y el tratamiento de información.

e) Permisos para uso de espacios o escenarios

Cuando la ejecución de actividades comunicacionales, promocionales o de divulgación requiera el uso de espacios públicos, escenarios deportivos, recintos privados o locaciones especiales, el contratista deberá gestionar y obtener oportunamente los permisos, autorizaciones o coordinaciones que resulten necesarias para la realización de dichas actividades, sin generar costos adicionales para la Entidad, salvo aquellos previamente autorizados dentro del alcance contractual.

f) Cumplimiento de normas laborales y de seguridad social

El contratista deberá acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de su personal, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones vigentes que regulan la materia.

g) Cumplimiento de la normativa aplicable a medios digitales y comunicaciones

El contratista deberá garantizar que todas las actividades de comunicación, publicidad, divulgación institucional y posicionamiento desarrolladas en medios físicos, audiovisuales y digitales se ajusten a la normativa vigente y a los

lineamientos institucionales impartidos por INDEPORTES CAUCA, preservando los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información pública y protección de los recursos públicos.

Parágrafo. La Entidad podrá verificar en cualquier momento de la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones legales anteriormente descritas, así como solicitar los soportes documentales que considere necesarios para acreditar la legalidad de los contenidos, materiales y productos desarrollados en ejecución del contrato.

7. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión
6. del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
8. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
9. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento.
10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
11. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
12. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá proporcionar a satisfacción de la entidad contratante los productos correspondientes a las actividades realizadas encaminadas a la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas especificaciones.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Entregar de manera oportuna y completa a INDEPORTES CAUCA, o al supervisor del contrato designado por la Entidad, todos los productos elaborados en cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, incluyendo:

materiales gráficos, contenidos audiovisuales, publicaciones en redes sociales, artículos para medios digitales, videos institucionales, perfiles de deportistas, fotografías de eventos, y demás documentación técnica requerida.

b) Mantener durante toda la ejecución del contrato al personal asignado al servicio, capacitado en competencias técnicas propias de la comunicación estratégica, publicidad institucional, producción audiovisual y marketing digital, así como en atención al público, relaciones interpersonales, normas de cortesía y principios de trato digno, debiendo acreditar dicho cumplimiento ante INDEPORTES CAUCA mediante la presentación de los certificados y soportes correspondientes.

c) Prestar el servicio de comunicación y publicidad con los equipos y herramientas tecnológicas propuestos, los cuales deberán contar con documentación técnica y facturas de compra vigentes, así como con los registros correspondientes (en caso de drones, registro ante AEROCIVIL), manteniéndolos en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.

d) Asegurar que el uso, operación y custodia de los equipos de producción audiovisual (cámaras, drones, equipos de iluminación, equipos de audio) se realice exclusivamente por personal calificado y autorizado, previniendo la pérdida, extravío, daño o uso indebido de los equipos de producción, materiales gráficos y elementos utilizados en la prestación del servicio.

e) En caso de presentarse variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato (especialmente los tres profesionales requeridos: comunicador social/periodista, diseñador visual y profesional en ingeniería de sistemas, el Contratista deberá contar con la autorización previa y expresa de INDEPORTES CAUCA, garantizando que el nuevo personal cumpla con iguales o mejores calidades, requisitos y perfiles que los inicialmente ofrecidos, y disponer de manera inmediata del personal necesario para reemplazar profesionales en casos de vacaciones, incapacidades, accidentes, calamidad doméstica u otras situaciones que impidan la normal prestación del servicio, garantizando la continuidad del servicio.

f) Identificar al personal que presta el servicio, manteniendo los elementos de dotación y medios de comunicación necesarios en óptimas condiciones de funcionamiento y disponibles durante toda la ejecución del contrato.

g) Responder por los daños ocasionados a personas o por la pérdida o afectación de bienes de terceros o de INDEPORTES CAUCA, tanto dentro como fuera de los sitios donde se preste el servicio, cuando estos se deriven de la actividad del Contratista o de la actuación de su personal.

h) Reportar de forma inmediata, por escrito y/o vía telefónica, cualquier novedad, incidente o situación relevante que se presente en la ejecución del servicio de comunicación, incluyendo problemas técnicos, retrasos en la producción, inconvenientes con medios de comunicación o cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

i) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento de la empresa, las certificaciones de capacidad de producción gráfica e impresión a gran formato (ya sea por propiedad de equipos o alianza estratégica), las certificaciones de los acuerdos comerciales o alianzas estratégicas con medios de comunicación, las licencias de software, los registros de drones ante AEROCIVIL, los permisos de publicidad exterior, y demás autorizaciones requeridas por la normatividad vigente.

j) Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que resulten pertinentes y necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley y los documentos del proceso.

k) Entregar todos los productos producidos (materiales gráficos, contenidos audiovisuales, publicaciones digitales, y demás productos) en formato digital y físico (cuando aplique), organizados y debidamente catalogados, al final de cada periodo de pago y al finalizar el contrato.

l) Garantizar que todos los contenidos producidos (gráficos, audiovisuales, digitales) sean originales, no infrinjan derechos de autor de terceros, y que INDEPORTES CAUCA tenga la propiedad total y los derechos de uso, reproducción y distribución de todos los productos entregados.

m) Asegurar que la estrategia de comunicación diseñada y ejecutada sea coherente con la identidad institucional de INDEPORTES CAUCA, los valores del deporte y la recreación, y las políticas públicas departamentales en materia deportiva.

7.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el contrato en la forma pactada.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e) Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
f) Suscribir el acta de Liquidación.
g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto y/o hasta el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normativa contractual vigente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se deberá realizar la ejecución del contrato en el departamento del Cauca.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La presente contratación tiene un valor estimado de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($137.200.000) IVA INCLUIDO,** así como costos directos e indirectos, tasas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

NOTA 1: El presupuesto de la contratación a celebrarse es calculado conforme el estudio presentado en el numeral 6 de este estudio previo.

13. FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($137.200.000) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** de la siguiente manera: actas parciales las cuales serán proporcionales a las actividades ejecutadas y elementos suministrados. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

NOTA 1: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de presentación de cuenta y recibo de pago de la misma.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes y recibo de pago de la misma.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 2: INDEPORTES Cauca no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que el Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca debe aplicar por concepto de:

- Rete ICA, equivalente al 0.7% del valor del contrato.
- Retención en la Fuente, equivalente al 4% del valor del contrato.
- Estampilla Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor del contrato.
- Estampilla Pro desarrollo, equivalente al 2% del valor del contrato
- Tasa Pro deporte y recreación, equivalente al 1,5 % del valor del contrato
- Estampilla Pro electrificación Rural, equivalente al 2% del valor del contrato.
- Estampilla Pro cultura, equivalente al 0.5% del valor del contrato.

NOTA 5: Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por a entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo.

14. GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, identificado con NIT. 817004722-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia diferente a la(s) aseguradora(s) proponente(s) o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta.

El amparo de seriedad de la oferta de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

NOTA 2: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario.

NOTA 6: La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, El Instituto podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Las especificaciones y contenido de la garantía a presentar, deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, identificado
NIT	817004722-1
TOMADOR	La proponente persona natural El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utiliza sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente

VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de aplicación del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el valor de la garantía de seriedad de la oferta exigida en este proceso para Mipymes será la siguiente: Por un valor asegurado equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

ASEGURADO	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca, identificado
NIT	817004722-1
TOMADOR	La proponente persona natural El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utiliza sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al diez por diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.

14.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA identificada con NIT 817004722-1</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td colspan="3">CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la Ley 1150 de 2007.

En efecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

> *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)*
>
> *(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

El presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2026, corresponde a $16.036.638.241; el valor SMMLV para esta vigencia es de $1.750.905.

Analizado lo anterior, tenemos que la entidad tiene un presupuesto anual equivalente a 9.159,056 salarios mínimos legales mensuales.

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía para la entidad será desde la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($49.025.341)** hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.253.400).**

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

> *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

16. DESCUENTOS

El contratista deberá asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: http://www.cauca.gov.co/faqs.

17. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, INDEPORTES CAUCA realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, con el propósito de identificar los eventos que puedan afectar la adecuada satisfacción de la necesidad pública, la ejecución contractual, el equilibrio económico del contrato y el cumplimiento de los objetivos institucionales perseguidos.

La identificación de riesgos se efectuó considerando la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende actividades especializadas de planeación estratégica, producción de contenidos, comunicación institucional, divulgación pública, marketing digital, producción audiovisual, posicionamiento institucional y fortalecimiento de mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana.

En consecuencia, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Riesgo	Descripción del Evento	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación
1	Específico	Interno	Planeación	Definición insuficiente de requerimientos comunicacionales	Modificaciones posteriores al alcance inicialmente previsto de la estrategia de comunicación.	Ajustes contractuales, reprocesos y retrasos.	Baja	Medio	Medio	Entidad
2	General	Interno	Contractual	Demora en la legalización del contrato	Retraso en la constitución de garantías o cumplimiento de requisitos de	Afectación del cronograma institucional.	Baja	Medio	Bajo	Contratista

					perfeccionamien to y ejecución.					
3	Específico	Contratista	Ejecución	Incumplimiento de cronogramas de producción y divulgación	Entrega tardía de piezas gráficas, audiovisuales o contenidos digitales.	Disminución de la oportunidad e impacto de las campañas.	Media	Alto	Alto	Contratista
4	Específico	Contratista	Ejecución	Deficiencias técnicas en productos comunicacionales	Material gráfico, audiovisual o digital que no cumple los estándares de calidad exigidos.	Rechazo de productos y retrasos en la ejecución.	Media	Alto	Alto	Contratista
5	Específico	Contratista	Ejecución	Bajo alcance de las estrategias de difusión	Las campañas no logran la cobertura territorial o poblacional esperada.	Incumplimiento de indicadores de impacto.	Media	Alto	Alto	Contratista
6	Específico	Contratista	Ejecución	Información institucional errónea o inconsistente	Publicación o difusión de contenidos con errores técnicos o conceptuales.	Riesgo reputacional y afectación de la imagen institucional.	Baja	Alto	Alto	Contratista
7	Específico	Contratista	Ejecución	Vulneración de derechos de autor o propiedad intelectual	Uso de imágenes, videos, música, diseños o contenidos sin licencias o autorizaciones.	Reclamaciones judiciales o administrativas.	Baja	Alto	Alto	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Cambios en algoritmos o políticas de plataformas digitales	Restricciones de alcance orgánico o pautado en redes sociales y medios digitales.	Menor visibilidad de campañas.	Media	Medio	Medio	Compartido
9	General	Externo	Ejecución	Fallas tecnológicas o de conectividad	Interrupción de plataformas digitales, servidores o herramientas de difusión.	Suspensión temporal de actividades comunicacionales.	Media	Medio	Medio	Compartido
10	Específico	Contratista	Ejecución	Insuficiencia del equipo profesional ofertado	Renuncia, ausencia o falta de disponibilidad del personal clave.	Retrasos y disminución de calidad.	Media	Alto	Alto	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	Situaciones de orden público o emergencias	Imposibilidad de desarrollar actividades presenciales de divulgación o cubrimiento de eventos.	Reprogramación de actividades.	Media	Medio	Medio	Compartido
12	Específico	Contratista	Ejecución	Incumplimiento de indicadores de desempeño	No alcanzar los productos, metas o entregables establecidos contractualmente.	Aplicación de sanciones contractuales.	Media	Alto	Alto	Contratista
13	Específico	Contratista	Ejecución	Manejo inadecuado de datos e información institucional	Divulgación no autorizada de información estratégica o reservada.	Riesgos jurídicos y reputacionales.	Baja	Alto	Alto	Contratista
14	General	Externo	Ejecución	Modificaciones normativas en materia de publicidad institucional o contratación pública	Cambios regulatorios que impacten la ejecución contractual.	Necesidad de ajustes operativos o contractuales.	Baja	Medio	Bajo	Entidad

15	Reputaciona	Externo	Ejecución	Reacciones negativas de grupos de interés frente a campañas institucionales	Interpretaciones adversas o controversias sobre contenidos divulgados.	Afectación de la percepción pública institucional.	Media	Alto	Alto	Compartido

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL

Con el propósito de reducir la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, se implementarán los siguientes mecanismos de control:

1. Aprobación previa por parte del supervisor de todas las piezas gráficas, audiovisuales, campañas digitales y estrategias de difusión antes de su publicación.
2. Seguimiento periódico al plan de trabajo, cronograma de actividades y cumplimiento de indicadores de gestión y resultados.
3. Verificación permanente de la idoneidad, experiencia y disponibilidad del equipo de trabajo ofertado.
4. Exigencia de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre los productos desarrollados en ejecución del contrato, cuando corresponda.
5. Implementación de protocolos de validación de contenidos institucionales antes de su divulgación.
6. Supervisión permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicación de los mecanismos sancionatorios previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
7. Establecimiento de planes de contingencia para garantizar la continuidad de las actividades de comunicación frente a situaciones de orden público, fallas tecnológicas o eventos de fuerza mayor.

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

La Entidad considera que los riesgos relacionados con la capacidad técnica, profesional, creativa, operativa, tecnológica y logística necesaria para la ejecución de la estrategia integral de comunicación corresponden al contratista, por ser quien posee el conocimiento especializado y los medios necesarios para su adecuada gestión.

Los riesgos derivados de decisiones institucionales, modificaciones normativas, situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hechos imprevisibles serán asumidos por la parte que legalmente corresponda, conforme a los principios de distribución eficiente del riesgo y mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

18. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los ocho (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, INDEPORTES Cauca procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

19. CADUCIDAD

INDEPORTES Cauca podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

21. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como en los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contenidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso de contratación, verificando la naturaleza jurídica de la Entidad Estatal contratante, la modalidad de selección, el objeto contractual, el presupuesto oficial estimado, los umbrales establecidos en cada Acuerdo Comercial vigente y las excepciones aplicables previstas en los tratados internacionales y en los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, todo lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ALIANZA PACÍFICO (CHILE)	SI	NO	NO	N/A
ALIANZA PACÍFICO (PERÚ)	SI	NO	NO	N/A
ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO)	SI	NO	NO	N/A
CANADÁ	SI	N/A	N/A	N/A
COREA DEL SUR	SI	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS	SI	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN)	SI	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR)	SI	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE (HONDURAS)	SI	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	N/A
ISRAEL	SI	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	UMbral no superado

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la planeación, diseño, producción, implementación y ejecución de una estrategia integral de comunicación, promoción, divulgación y posicionamiento institucional de los proyectos Fortalecimiento de la Actividad Física, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para el Bienestar Integral de la Población del Departamento del Cauca y Fortalecimiento de la Reserva Deportiva y la Consolidación del Deporte de Altos Logros en el Departamento del Cauca, orientada a fortalecer el acceso a la información, la participación ciudadana y el reconocimiento de la gestión institucional adelantada por Indeportes Cauca, actividades que se encuentran comprendidas dentro de la categoría de prestación de servicios de naturaleza intelectual que no implican suministro de bienes ni obra pública.

El Acuerdo Comercial con la Comunidad Andina es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental obligadas para adquirir bienes y servicios, sin embargo, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el umbral establecido para este acuerdo, lo cual constituye la excepción aplicable que determina que el proceso no se encuentra cubierto. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental, pero indeportes Cauca no se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas de este acuerdo, por lo cual no es aplicable al presente proceso. El Acuerdo Comercial con Chile bilateral es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental obligadas para adquirir bienes y servicios a partir del umbral establecido, pero nuevamente Indeportes Cauca no se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental, pero la entidad no se encuentra cubierta por este acuerdo. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental, pero la entidad no se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, pero la entidad no se encuentra cubierta por este acuerdo. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del orden departamental obligadas para adquirir bienes y servicios a partir del umbral establecido, pero el presupuesto del presente proceso no supera dicho umbral y además la entidad puede no estar incluida en las Listas de Entidades Cubiertas según el tratado específico.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable, tal como se establece en la Resolución 509 de 2024 y el documento Umbrales 2026-2027 de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Una vez realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso contractual se encuentra sujeto a los principios de trato nacional y no discriminación contenidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, en aquellos casos en que resulte aplicable conforme a los umbrales y condiciones previstas en cada tratado internacional vigente, toda vez que dichos principios están consagrados en el artículo III del GATT 1994, en el artículo X del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y en los Capítulos de Contratación Pública de los tratados de libre comercio vigentes. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado y las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación de entidades del orden territorial, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado obligatoriamente por Acuerdos Comerciales internacionales que impongan trato preferencial obligatorio a oferentes extranjeros, lo anterior en razón a que el presupuesto oficial del proceso no supera los umbrales establecidos en la mayoría de los acuerdos comerciales aplicables a contratación pública para entidades del orden departamental, el proceso es adelantado por una entidad descentralizada del orden departamental que no necesariamente se encuentra incluida en las Listas de Entidades Cubiertas de todos los acuerdos comerciales, el objeto contractual corresponde a servicios de apoyo institucional y comunicación estratégica que pueden estar excluidos de los compromisos específicos de apertura en ciertos tratados, y no se evidencia obligación expresa de cobertura internacional obligatoria para el presente proceso conforme a las listas de entidades cubiertas y umbrales definidos en los acuerdos vigentes.

De conformidad con el numeral 4.3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, cuando el proceso no supere los umbrales establecidos o la entidad no se encuentre incluida en las Listas de Entidades Cubiertas, la entidad podrá adelantar el procedimiento de contratación conforme a la normativa nacional sin que exista obligación de aplicar las disposiciones de los Acuerdos Comerciales. En consecuencia, la Entidad podrá adelantar el presente proceso de contratación conforme a la normativa nacional de contratación estatal, específicamente la Ley 80 de

1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, garantizando en todo caso los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en los artículos 1 y 3 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política, sin que ello implique vulneración de los principios de trato nacional y no discriminación.

El presente análisis se realiza conforme a los lineamientos contenidos en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y hace parte integral de los documentos del proceso contractual que serán publicados en la plataforma SECOP II, cumpliendo así con el deber de publicidad de los actos administrativos consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 2.2.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente.

22. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, INDEPORTES CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, INDEPORTES Cauca se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

NOTA 3: El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

NOTA 4: Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

23. ACUERDOS TVEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, INDEPORTES CAUCA verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP), Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) y demás mecanismos de compra administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el fin de determinar si la necesidad objeto del presente proceso podía ser satisfecha mediante alguno de dichos instrumentos.

Como resultado de la consulta realizada, se evidenció que, a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos, no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita atender integralmente el objeto contractual consistente en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480 Y FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007, ORIENTADA A FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADELANTADA POR INDEPORTES CAUCA".**

Lo anterior obedece a que el objeto contractual requiere la articulación de actividades especializadas de carácter estratégico, creativo, comunicacional, audiovisual, publicitario, logístico y operativo, que deben desarrollarse de manera integral y ajustada a las particularidades institucionales, territoriales, sociales y culturales del Departamento del Cauca, así como a los objetivos específicos de los proyectos financiados y ejecutados por INDEPORTES CAUCA.

En este sentido, la necesidad identificada no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sino a la contratación de un servicio especializado cuyo alcance exige la formulación e implementación de una estrategia de comunicaciones construida a la medida de las necesidades institucionales de la Entidad, circunstancia que impide su satisfacción mediante mecanismos de compra agregada previamente estructurados.

Adicionalmente, se verificó que los instrumentos vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente no contemplan un mecanismo que permita contratar de manera integral actividades tales como:

- Diseño e implementación de estrategias de comunicación institucional.
- Producción de piezas gráficas, audiovisuales y digitales.
- Generación de contenidos informativos y promocionales.
- Cubrimiento comunicacional de eventos deportivos, recreativos y comunitarios.
- Difusión en medios de comunicación y plataformas digitales.
- Posicionamiento institucional de programas y proyectos públicos.
- Estrategias de participación ciudadana y apropiación social de la gestión pública.

Por consiguiente, y una vez agotada la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se concluye que la necesidad contractual no puede ser atendida mediante Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente, razón por la cual resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deja constancia de que la verificación efectuada hace parte integral de los presentes estudios previos y se realizó en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando que la Entidad utilice el mecanismo de selección más adecuado para satisfacer de manera eficiente la necesidad pública identificada.

Se suscribe en el mes de noviembre 2026.

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
Subgerente técnico
INDEPORTES – CAUCA

Elaboró fundamentos técnicos y financieros: Manuel Ignacio Gomez Camayo– Contratista INDEPORTES Cauca
Reviso fundamentos técnicos y financieros: Hector Andres Sotelo Ceron – Profesional Universitario INDEPORTES Cauca
Aprobó fundamentos financiero y técnico: Jesus Dario Navia – Líder de Programa de Fomento y Desarrollo Subgerencia tecnica INDEPORTES – CAUCA
Proyectó fundamentos jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco - contratista Indeportes cauca
Aprobó fundamentos jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES